

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA N° 054/2021
CONTRATO No. 003/2020 – LIBRE GESTIÓN No. S/095/2020
“SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL
MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió el **CONTRATO N° 003/2020**, con la sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO CITEC, S. A. DE C. V.** por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,900.00)** exento de pago del IVA, de dicho monto el Ministerio de Cultura cubrirá el 75%, equivalente **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,425.00)**, y el empleado aportará el 25% del valor total del contrato equivalente a la cantidad de **ONCE MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,475.00)**, para que preste el **“SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”** y su modificación mediante **INSTRUMENTO DE MODIFICACION N° 001/2021**.
- II. Que en Instrumento de Modificación N°001/2021 y la Resolución Modificativa N°002/2021 con fecha veintiocho días del mes enero de dos mil veintiuno, se modifican las cláusulas **SEGUNDA, PRECIO Y FORMA DE PAGO Y SEPTIMA OBLIGACION DE LA CONTRATISTA**, del contrato N° 003/2020, que ampara el **“SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**, suscrito con la Sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.** en fecha tres de diciembre del dos mil veinte.
- III. Que en memorándum A101.6 Ref.0377-A/2021, de fecha 7 de octubre de 2021, el Lic. Julio Ernesto Burgos Cornejo, Jefe Interino de la Unidad de Talento Humano, solicita a Verónica Ruth Tóchez, Técnico de la Unidad de Talento Humano, en su calidad de Administradora del Contrato No. 003/2020 el **“SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”** y su modificación mediante **INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN N° 001/2021**, remita el desempeño realizado por la Sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, durante el período de servicio que va de enero 2021 a la fecha con el objetivo de evaluar la prórroga del servicio, tal solicitud obedece a la necesidad de seguir contando con lo servicio para el período que comprende de enero a diciembre del año 2022, debido a que este corresponde a una de las prestaciones para los empleados del Ministerio de Cultura, la cual se encuentra estipulada en la cláusula N° 20 inciso 5 del contrato colectivo de trabajo.
- IV. Que en nota Ref. A.101.6.2 Ref. 0378-A/2021, de fecha 8 de octubre de 2021, Verónica Ruth Tóchez, Técnico de la Unidad de Talento Humano, en su calidad de Administradora del Contrato No. 003/2020 el **“SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”** y su modificación mediante **INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN N° 001/2021**, informa que la **Sociedad GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.** ha prestado el servicio de manera satisfactoria durante el periodo comprendido de enero a la fecha, dando cumplimiento a lo establecido en el referido contrato, razón por la cual las condiciones del servicio se mantienen favorables a la institución y en vista que no se cuenta con una mejor opción en el mercado, la Administradora del Contrato considera procedente prorrogar dicho contrato.
- V. Que mediante memorándum A.101.6 Ref.0378-B/2021 de fecha 8 de octubre de 2021, el Lic. Julio Ernesto Burgos Cornejo, Jefe Interino de la Unidad de Talento Humano, le autoriza Verónica Ruth Tóchez, Técnico de la Unidad de Talento Humano, para que proceda a iniciar el debido proceso de prórroga con la Sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, manteniendo las mismas condiciones contractuales establecidas en el Contrato No. 003/2020 **“SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**.



- VI. Que mediante nota A.101.6 Ref. 0378-C/2021, de fecha 8 de octubre de 2021, la Administradora del Contrato No. **003/2020 "SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021"** y su modificación mediante **INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN N° 001/2021**, hace del conocimiento a la sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, que se ha verificado constantemente el fiel cumplimiento de los servicios de guardería contratados, y que se está recibiendo el servicio de manera satisfactoria, eficiente y de calidad, por lo que el Ministerio de Cultura tiene la disposición de prorrogar el servicio, bajo las mismas condiciones contractuales establecidas inicialmente; en tal sentido se le solicitó a la contratista que informará por escrito si están interesados en continuar brindando el referido servicio por un período de doce meses comprendidos de enero a diciembre del año 2022.
- VII. Que mediante nota de fecha 11 de octubre de 2021, la Licda. Tránsito del Rosario Ticas de Tovar, Representante Legal de la Sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, manifestó que se encuentra en total disposición de prorrogar el Contrato No. **003/2020 "SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021"** y su modificación mediante **INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN N° 001/2021**, para un período de doce meses contados a partir de enero a diciembre del año 2022, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- VIII. Que mediante memorándum A.101.6.2 Ref. 0388/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, Verónica Ruth Tóchez, Técnico de la Unidad de Talento Humano, solicita a la Mtra. Mariem Eunice Pleitez Quiñonez Ministra de Cultura, su autorización para prorrogar el contrato No. **003/2020 "SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021"** y su modificación mediante **INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN N° 001/2021**, durante el período comprendido de **enero a diciembre del año 2022**, hasta por un monto máximo de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,900.00)**, exento de pago del IVA, de dicho monto el Ministerio de Cultura cubrirá el 75%, equivalente **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,425.00)**, y el empleado aportará el 25% del valor total del contrato equivalente a la cantidad de **ONCE MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,475.00)** la solicitud obedece a que la sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, ha prestado el servicio de manera satisfactoria, eficiente y de calidad, dando el debido cumplimiento a lo establecido en el contrato, siendo esta la mejor opción para la Institución, dicho memorándum cuenta con la autorización de la Ministra de Cultura.
- IX. Que en memorándum A.101.6.2 Ref. 0389/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, la Téc. Verónica Ruth Tóchez, le solicita al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que realice las gestiones correspondientes para prorrogar el Contrato No. **003/2020 "SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021"** y su modificación mediante **INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN N° 001/2021**, bajo las mismas condiciones contractuales establecidas inicialmente, para el período comprendido del mes de enero a diciembre del año 2022, ya que es la mejor opción para la Institución, pues la sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.** ha brindado el servicio de manera satisfactoria, por lo que se considera procedente continuar con la misma empresa.
- X. Que la Cláusula Décima Tercera. Modificación, Ampliación y/o Prórroga, del Contrato No. **003/2020 "SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021"** y su modificación mediante **INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN N° 001/2021** establece: "De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, asimismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Décima Séptima de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, El Ministerio emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga".
- XI. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ya que las condiciones del **"SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS**

HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021” y su modificación mediante INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN N° 001/2021, permanecen favorables para la institución y es la mejor opción.

XII. Que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO, Con base a las facultades que le concede el Acuerdo No. 037/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, y los artículos 18, inciso segundo de la LACAP; 22 de su Reglamento, y Cláusula Décima Tercera Modificación, Ampliación y/o prórroga, del Contrato N° 003/2020, El Director General de Administración, **RESUELVE**:

1. **PRORRÓGUESE el Contrato No. 003/2020**, suscrito con la Sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, proveniente de la LIBRE GESTIÓN S/095/2020, “**SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2020**” y su modificación mediante INSTRUMENTO DE MODIFICACION N° 001/2021 , para que continúe con la prestación del servicio durante el período de **enero a diciembre del año 2022**, hasta por un monto máximo de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,900.00)**, exento de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). De dicho monto el Ministerio de Cultura cubrirá el 75% del valor total del contrato equivalente **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,425.00)**, y el empleado aportará el 25% del valor total del contrato equivalente a la cantidad de **ONCE MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,475.00)**,
2. Ampliar la Garantía correspondiente.
3. Suscribir el Instrumento de Prórroga correspondiente.

La presente Resolución, consta de un original de dos folios útiles.

NOTIFÍQUESE.



LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

